



Plan Institucional 2014-2018 de Instituto Jalisciense de las Mujeres

Contenido

Antecedente	3
Introducción.....	3
Misión y visión institucional	17
Misión Institucional.....	17
Visión de futuro	17
Valores y principios que caracterizan nuestra institución	17
Diagnóstico de la organización.....	19
• Estructura organizacional	19
• Recursos Humanos	19
• Recursos Financieros	21
• Servicios Generales.....	21
• Tecnologías de información y comunicación	22
• Procesos	23
• Transparencia y rendición de cuentas	24
Problemas y oportunidades.....	24
• Problemas relevantes	24
• Análisis de causalidades	24
• Áreas de oportunidad	25
Objetivos.....	27
Estrategias.....	36
Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación.....	38
Indicadores de desempeño.....	38
Metas	41
Proyectos y Acciones de mejoramiento del desempeño.....	43
Anexos.....	45
Relación de programas sectoriales y transversales por dimensión del desarrollo del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.	45
Bibliografía.....	46
Directorio.....	47

Antecedente

Introducción

El presente Plan Institucional se elabora en el marco de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios y su respectivo reglamento en su capítulo III, que versa sobre la Planeación de la Gestión Institucional en su Artículo 67.

La igualdad de género es un compromiso a nivel internacional. México la ha incorporado como un eje transversal en el Plan Nacional de Desarrollo; en Jalisco es un principio central de la política pública para conseguir el Bienestar y es forma parte del Plan Estatal de Desarrollo y del programa sectorial/trasversal de "Igualdad de Género". En este sentido el Instituto Jalisciense de las Mujeres ha alineado su quehacer a los distintos instrumentos mencionados con anterioridad.

Tomando en cuenta el análisis de la problemática y sus causas a nivel estatal el Plan Institucional enmarca sus objetivos sustantivos en tres grandes esferas que son: la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres; mismos que están estrechamente ligado con los objetivos y atribuciones establecidas en la Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres y con los distintos instrumentos internacional, nacional y estatal relacionados con la temática. Así mismo, se establecen tres objetivos al interior con la finalidad de fortalecer el quehacer institucional y a partir de ello atender la misión y lograr nuestra visión a futuro.

En la estructura del documento de este Plan se incluyen los siguientes apartados: Antecedente, misión, visión y valores, diagnostico de la organización, Objetivos y estrategias institucionales, mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación, bibliografía y directorio.

Marco Jurídico

El Instituto Jalisciense de las Mujeres es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio del Poder Ejecutivo del Estado, encargado de promover elaborar y ejecutar las políticas públicas del estado a favor de las mujeres. El Instituto se encuentra sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, de manera que las políticas públicas dirigidas a las mujeres, sean de primer nivel e interés por el Ejecutivo del Estado. El Instituto goza de autonomía programática y técnica y de gestión para el diseño de los programas previstos en la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipio, que le permitan cumplir con sus atribuciones, objetivos y fines. Lo anterior de acuerdo al decreto Número 19426 emitido por el Congreso del Estado y publicado el 29 de Diciembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Los objetivos establecidos en la Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres :

I. Promover, proteger y difundir los derechos, obligaciones y valores de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado, los tratados internacionales de los que forme parte México y en particular a las normas relativas a los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres;

II. Fomentar la voluntad política para establecer, modificar, desarrollar o hacer cumplir la base jurídica que garantice la igualdad de las mujeres y los hombres, fundada en la dignidad humana;

III. Promover, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres;

IV. Ejecutar una política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal y coordinarse con los sectores social y privado para la promoción de los derechos de las mujeres;

V. Promover e impulsar en las mujeres el acceso al empleo y al comercio e informar sobre las condiciones de trabajo apropiadas en condiciones de igualdad con los hombres;

VI. Abrir espacios de participación equitativa para las mujeres e impulsar su incorporación en la toma de decisiones en los diversos sectores políticos, sociales, económicos y culturales;

VII. Diseñar e implementar medidas de capacitación e información destinadas a mujeres y hombres con la finalidad de sensibilizarlos en el respeto a los derechos de ambos; lograr su desarrollo con la participación

plena en las responsabilidades familiares; así como la protección de su salud;

VIII. Realizar la investigación y llevar a cabo la incorporación necesaria para el diseño y evaluación de las políticas públicas, que lleven a la integración plena de las mujeres en la toma de decisiones de la vida cívica, política, económica, cultural, del entorno ecológico y laboral;

IX. Generar proyectos productivos y fomentar movimientos sociales que favorezcan una nueva cultura de participación femenil;

X. Organizar a las mujeres jóvenes y capacitar como un instrumento del estado, para generar una nueva cultura de atención a este nivel de vida;

XI. Sistematizar la investigación sobre los temas que más influyen amplia o limitadamente en la sociedad, como lo son la educación, desarrollo sustentable, fuerza laboral, movimientos migratorios, reproducción familiar, matrimonio, vida conyugal, familia y desarrollo humano;

XII. Otorgar atención especial a las mujeres de las comunidades indígenas, promoviendo entre ellas, el respeto a los derechos humanos y la revaloración de los derechos específicos al género;

XIII. Promover la protección y apoyo de las mujeres con alguna discapacidad, así como las que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad. De igual manera, atender a viudas, pensionadas y jubiladas;

XIV. Definir e instrumentar una política estatal sobre la mujer que le permita incorporarse plenamente al desarrollo del Estado;

XV. Asesorar al Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias y entidades en la formulación y programación de las políticas públicas y acciones relacionadas con el desarrollo de la mujer; así como asesorar a los sectores privado y social;

XVI. Promover coordinadamente con las entidades de la administración pública estatal, en el ámbito de sus competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de las mujeres, así como sus expectativas sociales, culturales, políticas, económicas y de derechos;

XVII. Fomentar una cultura de respeto y reconocimiento al trabajo y experiencia de las mujeres de la tercera edad;

XVIII. Elaborar programas especiales de atención a madres solteras, en especial, a las mujeres embarazadas en edad temprana;

XIX. Realizar programas de empleo alternativo para las mujeres que se dedican a la prostitución;

XX. Divulgar a través de cualquier medio de comunicación y de difusión, la revalorización del papel que desempeñan las mujeres en la sociedad;

XXI. Realizar estudios, generar estadísticas y difundir todo tipo de datos, que permitan conocer el estado que guardan las mujeres con relación a sus derechos, la no discriminación y no violencia, así como oportunidades de igualdad entre hombres, con el fin de generar una conciencia favorable hacia las mujeres y su revalorización;

XXII. Llevar acciones concretas a favor de las trabajadoras domésticas, la defensa de sus derechos y la revalorización de su labor económicamente activa;

XXIII. Realizar todo tipo de acuerdos, convenios y compromisos con instituciones gubernamentales, privadas y sociales, que conlleven a un programa especial de becas para niñas y jóvenes que les permita concluir con sus estudios, en especial a las mujeres señaladas en la fracción XVIII del presente artículo;

XXIV. Llevar a cabo programas que tiendan a resolver el problema de violencia intrafamiliar, así como para prevenir los delitos contra la integridad física y sexual de las mujeres;

XXV. Fortalecer a través de acciones concretas que promuevan la integración e integridad familiar;

XXVI. Promover cambios en la legislación que propicien mayor acceso de las mujeres de los cargos públicos, en proporción a su fuerza participativa en la vida pública, así como aquellas medidas que tiendan a proteger los derechos de las mujeres y que combatan la discriminación y la violencia intrafamiliar;

XXVII. Proponer al Ejecutivo del Estado políticas sociales que reviertan la feminización de la pobreza;

XXVIII. Asesorar a las mujeres sobre sus derechos de género contenidos en los ordenamientos legales federales y estatales;

XXIX. Fortalecer la participación cívica, cultural y artística de las mujeres, mediante programas sistemáticos y continuos;

XXX. Emitir los lineamientos normativos que orienten el quehacer, programas, proyectos y acciones de los Centros Integrales de Apoyo a las Mujeres;

XXXI. Diseñar y promover ante el Sistema Estatal de Salud, programas y acciones que den acceso de las mujeres a servicios integrales de atención a la salud en condiciones de calidad y prevención, tomando en cuenta las características particulares de su ciclo de vida, su condición social y su ubicación geográfica, garantizando la cobertura y la calidad de la asistencia médica a todas las mujeres radicadas en el Estado de Jalisco;

XXXII. Impulsar el acceso de las mujeres a los créditos para vivienda;

XXXIII. Garantizar el respeto pleno a la integridad de la mujer en los centros donde laboran y realizar acciones contra el hostigamiento sexual;

XXXIV. Proponer estímulos fiscales para la capacitación y adiestramiento de las trabajadoras; así como proponer programas de capacitación dirigidos a las desempleadas.

XXXV. Impulsar la creación de fuentes de empleo y el financiamiento de créditos productivos, sociales y de servicios;

XXXVI. Promover esquemas de ampliación del número de guarderías y sus horarios, acordes a las necesidades laborales y educativas de las mujeres;

XXXVII. Elaborar y mantener actualizada una base de datos sobre las condiciones de vida de la población femenina en Jalisco; y

XXXVIII. Ejercer, a través de su titular, las funciones de Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal para Prevención, Detección, Atención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

El Instituto Jalisciense de las Mujeres de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 de la su ley, tiene las siguientes atribuciones:

I. Diseñar y evaluar políticas públicas con perspectiva de género que permitan la equidad entre hombres y mujeres;

II. Estimular e impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los programas de trabajo de cada dependencia del ejecutivo, así como en el Plan Estatal de Desarrollo en general;

III. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la administración estatal y municipal y de los sectores social y privado en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;

- IV.** Participar y organizar reuniones estatales, regionales y municipales con la finalidad de intercambiar experiencias e información relacionada con el entorno femenino;
- V.** Diseñar un programa estatal para la igualdad de oportunidades y equidad de género;
- VI.** Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del Instituto Nacional de las Mujeres;
- VII.** Colaborar en el diseño programas educativos para ser aplicados por la instancia correspondiente en los diferentes niveles de educación en los que se difunda la equidad entre los géneros;
- VIII.** Asegurar que los programas y proyectos en las comunidades y pueblos indígenas se respeten y rescaten los valores que enaltecen la condición de ser mujer;
- IX.** Diseñar, implementar y evaluar los programas destinados a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- X.** Revisar de manera permanente los códigos, leyes y reglamentos que puedan contener cualquier forma de discriminación por razones de género;
- XI.** Propiciar la coordinación, colaboración y participación del gobierno estatal, municipal y de la sociedad civil, así como con el Instituto Nacional de las Mujeres para llevar a cabo las tareas correspondientes a los temas de equidad de género;
- XII.** Coordinar a través del trabajo transversal con las dependencias de la administración pública la implementación y ejecución de políticas públicas estatales con perspectiva de género;
- XIII.** Promover y apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales para atender el interés de las mujeres jaliscienses; así como evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución de los programas sectoriales e institucionales;
- XIV.** Fomentar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, desarrollo, programación y aplicación de presupuestos de las diferentes dependencias e instituciones gubernamentales;
- XV.** Impulsar el enfoque de la perspectiva de género en la elaboración de programas sectoriales, institucionales o de las dependencias y entidades de

la administración pública para establecer los tiempos de aplicación, las estrategias y operación de los mismos;

XVI. Concertar y celebrar acuerdos y convenios con las autoridades estatales y municipales, y en su caso, con los sectores social y privado para establecer las políticas, acciones y programas tendientes a propiciar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y la no discriminación contra las mujeres;

XVII. Celebrar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres;

XVIII. Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad;

XIX. Impulsar la cooperación estatal, nacional e internacional para el apoyo financiero y técnico en materia de equidad de género de conformidad con las disposiciones aplicables;

XX. Concertar acuerdos y celebrar convenios con las autoridades federales y municipales, inclusive con autoridades de otras entidades federativas, para promover y ejecutar con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la mujer;

XXI. Recibir y canalizar propuestas, solicitudes, sugerencias e inquietudes de la mujer a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan;

XXII. Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el Instituto en aplicación de esta ley;

XXIII. Definir con base en el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de la Mujer y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento;

XXIV. Fomentar la creación de Centros Integrales de Apoyo a las Mujeres, considerando como puntos primordiales, las comunidades indígenas y rurales, con los Programas de Atención Directa a las Mujeres;

XXV. Elaborar su presupuesto de egresos conforme lo establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco;

XXVI. Ser representante del Poder Ejecutivo del Estado ante los gobiernos federal y municipal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el ejecutivo solicite su participación para el análisis, información y toma de decisiones sobre la situación de las mujeres en el Estado;

XXVII. Elaborar, coordinar, aplicar y evaluar, auxiliándose de las demás autoridades integrantes del Sistema Estatal, el Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y

XXVIII. Las demás que le otorgue la presente ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

De acuerdo a las atribuciones que le confiere <la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo> a la <nombre de la dependencia> y otros ordenamientos legales, en la tabla siguiente se detallan los objetivos y estrategias de los Programas Sectoriales y Transversales del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, a los que el presente Plan Institucional contribuirá a su cumplimiento.

Ordenamiento legal	Atribución	Programa Sectorial o transversal	Objetivo
Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres	<p>I. Diseñar y evaluar políticas públicas con perspectiva de género que permitan la equidad entre hombres y mujeres;</p> <hr/> <p>II. Estimular e impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los programas de trabajo de cada dependencia del ejecutivo, así como en el Plan Estatal de Desarrollo en general;</p>	Igualdad de Género	Objetivo 1: Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y planes de acción de los tres poderes del estado.

	<p>III. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la administración estatal y municipal y de los sectores social y privado en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;</p>		
	<p>XII. Coordinar a través del trabajo transversal con las dependencias de la administración pública la implementación y ejecución de políticas públicas estatales con perspectiva de género;</p> <p>XIII. Promover y apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales para atender el interés de las mujeres jaliscienses; así como evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución de los programas sectoriales e institucionales;</p> <p>XIV. Fomentar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, desarrollo, programación y aplicación de presupuestos de las diferentes dependencias e instituciones gubernamentales;</p>		

	<p>XV. Impulsar el enfoque de la perspectiva de género en la elaboración de programas sectoriales, institucionales o de las dependencias y entidades de la administración pública para establecer los tiempos de aplicación, las estrategias y operación de los mismos;</p> <p>XVIII. Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad;</p>	<p>Igualdad de Género</p>	<p>Objetivo 2: Mejorar la calidad de vida e impulsar una cultura de igualdad de género en todos los ámbitos de desarrollo de las mujeres.</p>
<p>XXIII. Definir con base en el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de la Mujer y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento;</p> <p>IV. Participar y organizar reuniones estatales, regionales y municipales con la finalidad de intercambiar experiencias e información relacionada con el entorno femenino;</p> <p>V. Diseñar un programa estatal para la igualdad de oportunidades y equidad de género;</p> <p>VII. Colaborar en el diseño programas educativos para ser aplicados por la instancia correspondiente en los</p>			

	<p>diferentes niveles de educación en los que se difunda la equidad entre los géneros;</p>		
	<p>VIII. Asegurar que los programas y proyectos en las comunidades y pueblos indígenas se respeten y rescaten los valores que enaltecen la condición de ser mujer;</p>		
	<p>XVI. Concertar y celebrar acuerdos y convenios con las autoridades estatales y municipales, y en su caso, con los sectores social y privado para establecer las políticas, acciones y programas tendientes a propiciar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y la no discriminación contra las mujeres;</p>		
	<p>XVII. Celebrar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres;</p>		
	<p>XX. Concertar acuerdos y celebrar convenios con las autoridades federales y municipales, inclusive con autoridades de otras entidades federativas, para promover y ejecutar con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la mujer;</p>		

	<p>IX. Diseñar, implementar y evaluar los programas destinados a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;</p>	<p>Igualdad de Género</p>	<p>Objetivo 3: Promover el acceso igualitario a la justicia y a una vida libre de violencia.</p>
	<p>X. Revisar de manera permanente los códigos, leyes y reglamentos que puedan contener cualquier forma de discriminación por razones de género;</p>		
	<p>XXI. Recibir y canalizar propuestas, solicitudes, sugerencias e inquietudes de la mujer a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan;</p>		
	<p>XXII. Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el Instituto en aplicación de esta ley;</p>		
	<p>XXIV. Fomentar la creación de Centros Integrales de Apoyo a las Mujeres, considerando como puntos primordiales, las comunidades indígenas y rurales, con los Programas de Atención Directa a las Mujeres;</p>		
	<p>XXVII. Elaborar, coordinar, aplicar y evaluar, auxiliándose de las demás autoridades integrantes del Sistema Estatal, el Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y</p>		
	<p>VI. Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del Instituto Nacional de las Mujeres;</p>	<p>Desarrollo Institucional y Gobierno Efectivo</p>	<p>Objetivo 5: Incrementar la coordinación entre los diferentes ordenes de</p>
	<p>XIX. Impulsar la cooperación estatal,</p>		

	nacional e internacional para el apoyo financiero y técnico en materia de equidad de género de conformidad con las disposiciones aplicables;		gobierno.
	XXVI. Ser representante del Poder Ejecutivo del Estado ante los gobiernos federal y municipal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el ejecutivo solicite su participación para el análisis, información y toma de decisiones sobre la situación de las mujeres en el Estado;		
	XI. Propiciar la coordinación, colaboración y participación del gobierno estatal, municipal y de la sociedad civil, así como con el Instituto Nacional de las Mujeres para llevar a cabo las tareas correspondientes a los temas de equidad de género;	Desarrollo Institucional y Gobierno Efectivo	Objetivo 7: Incrementar la Participación de la sociedad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.
	XXV. Elaborar su presupuesto de egresos conforme lo establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco;	Desarrollo Institucional y Gobierno Efectivo	Objetivo 2: Mejorar la Rendición de cuentas en coordinación con los distinto órganos y niveles de gobierno.

Misión y visión institucional

En este capítulo se da cuenta de la redacción final de la misión de El Instituto Jalisciense de las Mujeres, esto acorde con la normatividad aplicable a la que ya se hizo referencia en el capítulo anterior; y de la visión que estará guiando su operación durante el presente sexenio. Se aspira que esta visión sea una realidad al concluir el año 2018.

Misión Institucional

Somos una institución pública descentralizada que promueve la incorporación del enfoque integrador de género en las políticas públicas estatales a fin de garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del estado de Jalisco.

Visión de futuro

Somos una institución referente a nivel estatal y nacional que observa y vigila la implementación de la perspectiva de género en las políticas públicas en el ejercicio de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del estado de Jalisco.

Valores y principios que caracterizan nuestra institución

Equidad:

Principio de acción dirigido hacia el logro de condiciones justas en el acceso y control de los bienes culturales y materiales tanto para las mujeres como para los hombres. Al ser un término vinculado con la justicia, obliga a plantear los objetivos que deben conseguirse para avanzar hacia una sociedad más justa.

Equidad de Género:

Principio que, conscientes de la desigualdad existente entre mujeres y hombres, permite el acceso con justicia e igualdad de condiciones al uso, control, aprovechamiento y beneficio de los bienes, servicios, oportunidades y recompensas de la sociedad; lo anterior con el fin de lograr la participación de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Igualdad:

Implica que todas las personas, sin excepción, son iguales ante la ley y ante el Estado, por lo que deben tener las mismas oportunidades de satisfacción de sus necesidades y de ejercicio de los derechos;

Respeto:

Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades y derechos de las otras personas.

Honestidad:

Es la cualidad de comportarnos y expresarnos con coherencia y sinceridad.

Honradez:

Manera de actuar del que no roba, estafa o defrauda, del que cumple escrupulosamente sus deberes como funcionario/a público/a.

Responsabilidad:

Es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. También es el que cumple con sus obligaciones o que pone cuidado y atención en lo que hace o decide.

Tolerancia:

Cualidad del que respeta y consiente las opiniones ajenas. Ser sensible a las diferencias y responder con armonía.

Empática:

Ayudar desde una percepción de comprender las diversas situaciones desde una percepción sin prejuicio poniéndose en el lugar de la otra persona.

Vocación de servicio:

Vocación para servir a los demás para lograr un desarrollo pleno equilibrado y no servirse de los demás para lograr el desarrollo personal.

Congruencia:

Balance que existe entre los pensamientos, acciones y emociones.

No discriminación:

Forma parte del principio de igualdad y protege a las personas de ser discriminadas por cualquier motivo; su fundamento es la dignidad humana.

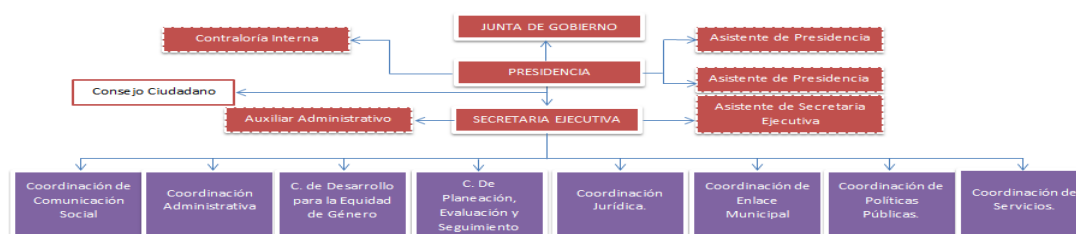
Diagnóstico de la organización

En este capítulo se presentan los resultados más relevantes del diagnóstico realizado para conocer y reconocer mejor la situación que guarda El Instituto Jalisciense de las Mujeres, tanto en cuanto a su estructura, procesos y recursos; como a las principales problemáticas que le aquejan, y que le limitan en que se alcance la visión.

✚ Estructura organizacional

Las principales unidades administrativas del Instituto Jalisciense de las Mujeres son las siguientes: una Junta de Gobierno compuesta de 18 integrantes, la Presidencia del Instituto, la cual está a cargo de una sola persona, y su Secretaria Ejecutiva. Anexas a la Presidencia, y compuestas por una o un solo individuo/a por unidad encontramos: Enlace de Presidencia, Asistente de Presidencia y Contraloría Interna. De conexión indirecta a la Presidencia, y directa con la Secretaria Ejecutiva, se encuentra el Consejo Ciudadano integrado por un máximo de 20 consejeros o consejeras de Asociaciones Civiles a fines al objetivo del Instituto. Actualmente cuenta con 16 representantes. Anexas a la Secretaria Ejecutiva se localiza a la Asistente de la Secretaria Ejecutiva y un Auxiliar Administrativo.

Las siguientes unidades se presentan todas como cargos individuales y dentro del mismo nivel administrativo: Coordinación de Comunicación Social, Coordinación Administrativa, Coordinación de Desarrollo para la Equidad de Género, Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento, Coordinación Jurídica, Coordinación de Enlace Municipal, Coordinación de Políticas Públicas y Coordinación de Servicios.



✚ Recursos Humanos

El Instituto Jalisciense de las Mujeres emplea a 39 personas, 26 son mujeres y 13 son hombres. En lo que respecta a las Mujeres, sus edades oscilan entre los 57 y 25 años, con una mediana de 38 años. Con respecto a los hombres la edad mayor es de 63 y la menor es 26 años con una mediana de 34 años.

La escala de salarios se encuentra para el caso de las mujeres, reciben entre \$ 79,427.00 y 11,337.00, con una mediana de 17,213.00. Para el caso de los hombres, reciben entre 34,488.00 y 10,182.00 con una mediana de 16,319.00.

El personal con nivel directivo que es la mitad de la plantilla percibe en sueldo en promedio \$30,585.00 y la otra mitad del personal con nivel operativo percibe un sueldo de \$14,216.00

No.	Hombre o Mujer	Edad	Salario Mensual Bruto	Años de Servicio	Plaza
1	MUJER	27	79,427	1 AÑO 7 MESES	PRESIDENTA
2	MUJER	57	47,106	1 AÑO 6 MESES	SECRETARIA EJECUTIVA
3	MUJER	50	34,488	1 AÑO 6 MESES	COORDINADORA DE PLANEACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO
4	HOMBRE	31	34,488	1 AÑO 6 MESES	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
5	HOMBRE	34	34,488	1 AÑO 6 MESES	COORDINADOR JURIDICO
6	MUJER	35	34,488	12 AÑOS 5 MESES	COORDINADORA PARA EL DESARROLLO DE LA EQUIDAD DE GENERO
7	MUJER	44	34,488	12 AÑOS 6 MESES	COORDINADORA ADMINISTRATIVA
8	MUJER	26	34,488	1 AÑO 6 MESES	COORDINADORA DE ENLACE MUNICIPAL
9	MUJER	39	34,488	5 AÑOS 8 MESES	COORDINADORA DE SERVICIOS
10	HOMBRE	26	34,488	1 AÑO 6 MESES	COORDINADORA DE POLITICAS PUBLICAS
11	MUJER	31	22,186	7 AÑOS 9 MESES	ANALISTA DE POLITICAS PUBLICAS
12	MUJER	34	22,186	1 AÑO 3 MESES	ANALISTA DE PROYECTOS
13	MUJER	34	22,186	1 AÑO 6 MESES	ANALISTA DE JURIDICO
14	MUJER	50	22,186	1 AÑO 5 MESES	JEFA DE ATENCION
15	MUJER	26	22,186	1 AÑO 7 MESES	ASISTENTE DE LA PRESIDENCIA
16	HOMBRE	31	22,186	8 AÑOS 8 MESES	ANALISTA DE ENLACE MUNICIPAL
17	MUJER	36	19,532	7 AÑOS	ANALISTA DE ENLACE MUNICIPAL
18	HOMBRE	27	17,213	10 MESES	ANALISTA ESPECIALIZADO
19	HOMBRE	27	17,213	1 AÑOS 6 MESES	ENLACE DE PRESIDENCIA
20	MUJER	47	17,213	6 AÑOS 1 MES	JEFA DE CONTABILIDAD
21	HOMBRE	41	17,213	3 AÑOS 1 MES	CAPACITADORA ESPECIALIZADA
22	MUJER	40	17,213	8 AÑOS 8 MESES	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
23	HOMBRE	31	17,213	6 AÑOS 6 MESES	CAPACITADORA ESPECIALIZADA
24	HOMBRE	42	15,425	7 AÑOS 6 MESES	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
25	MUJER	37	15,425	8 MESES	CONTRALORA INTERNA
26	MUJER	27	15,425	1 AÑO 6 MESES	ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
27	MUJER	26	15,425	1 AÑO 3 MESES	ENLACE MUNICIPAL
28	MUJER	25	15,425	1 AÑO 5 MESES	ENCARGADA DE VENTANILLA UNICA
29	MUJER	56	13,966	2 AÑOS 6 MESES	ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS
30	MUJER	55	13,966	1 AÑO 6 MESES	ASISTENTE DE SECRETARIA EJECUTIVA
31	MUJER	33	13,966	6 AÑOS 6 MESES	ENCARGADO DEL CIO
32	MUJER	38	12,814	2 AÑOS 10 MESES	ABOGADA ESPECIALIZADA
33	HOMBRE	43	12,814	8 AÑOS 8 MESES	ABOGADO ESPECIALIZADO
34	MUJER	39	12,814	9 AÑOS 10 MESES	SOPORTE TECNICO EN SISTEMAS Y SERVICIOS
35	MUJER	33	12,814	2 AÑOS 10 MESES	PSICOLOGA ESPECIALIZADA
36	MUJER	38	11,337	1 AÑO 4 MESES	ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA
37	HOMBRE	41	11,836	12 AÑOS 6 MESES	AUXILIAR DE LOGISTICA
38	HOMBRE	55	11,836	2 AÑOS 10 MESES	OPERADOR TELEFONICO LINEA MUJER
39	HOMBRE	63	10,182	12 AÑOS 4 MESES	ENCARGADO DE INTENDENCIA Y MANTENIMIENTO

✚ Recursos Financieros

A partir de su creación en el año 2001, el Instituto Jalisciense de las Mujeres recibe recursos de origen estatal y federal. En los recursos de origen Federal se encuentran la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por parte del Instituto Nacional de las Mujeres, y de la cual además se reciben erogaciones para el Desarrollo de las Comunidades y los Pueblos Indígenas (SHCP-CDI) y la Secretaria de Desarrollo Social. De origen estatal se asigna un presupuesto de ingresos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto. Asimismo, el IJM tiene ingresos propios, además de recibió presupuesto para integrar el Fondo Para El Fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres, el Fondo para “Mujer Libre”, donativos en especie, y convenios con el Instituto Jalisciense de la Juventud y con el Instituto Municipal para las Mujeres en Guadalajara. Actualmente, año 2014, la asignación total de presupuesto de ingresos estatal es de \$20'283 000.00 M.N. lo cual representa un crecimiento del 283% con relación al año 2002, año en el cual se comienzan oficialmente operaciones.

Actualmente y con relación a los capítulos el presupuesto de aportación estatal para el capítulo 1000 de Servicios Personales, representa alrededor del 86% del presupuesto del IJM pues este Instituto apuesta al personal altamente calificado para un óptimo desarrollo de todas sus labores. Los capítulos 2000 y 3000, relacionados a materiales y suministros y servicios generales, reciben en conjunto cerca del 12% del presupuesto, este recurso se utiliza para la compra y mantenimiento de equipos o material necesario para la operación del Instituto, así como el pago de los servicios, como luz, agua, servicios telefónicos y de internet y servicios bancarios. La ultima asignación anual estatal al capítulo 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otros se realizan en 2012 por la cantidad de \$20 000.00 M.N, en cuanto al capítulo 5000 de bienes muebles, inmuebles e intangibles se realiza en 2013 por \$4 891.00 M.N.

✚ Servicios Generales

El IJM tiene sus instalaciones para uso administrativo en un lugar estratégico para el acceso a la población objetivo, ubicado en Miguel Blanco 883, col. Centro en Guadalajara, Jalisco, propiedad del Gobierno del Estado, el inmueble se encuentra en Comodato, ocupando los pisos 5,2,1, y parte de la planta baja, según contrato de comodato con fecha del 01 de enero de 2014 y vigencia hasta el 05 de diciembre del año 2018. El edificio se comparte con el Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ) y tiene un valor catastral sobre el terreno de \$1'085,800.00 M.N y sobre construcción de \$8'127,450.00 M.N. Dentro de las instalaciones se tienen

contratados los siguientes servicios básicos, agua y luz, cuyo gasto es compartido con el IJJ, y gas, servicios telefónicos y de internet.

Se posee un parque vehicular con 16 vehículos utilitarios, tipo sedán, camionetas y tipo Van, de los cuales 7 son propiedad del Instituto y 9 se encuentran en calidad de Comodato. El modelo más antiguo data de 1998 y el más nuevo corresponde al modelo 2012. El valor promedio facturado de los vehículos propiedad del instituto es de \$165,261.86 M.N. Se emplean como unidades itinerantes y de seguimiento regionales, para transporte de personal y traslado de materiales a comunidades o ciudades donde desarrollaran labores, entre las cuales se encuentran impartir talleres y otros servicios de capacitación.

El Instituto presenta también los siguientes datos respecto al rubro de muebles de oficina y estantería: en el edificio, para uso en las instalaciones, 1,277 piezas. Al interior del estado en 34 municipios se tienen en comodato 194 piezas. Entre los municipios se encuentran: Colotlán, San Diego de Alejandría, Ameca, Amacueca, Lagos de moreno, Puerto Vallarta, Mezquitic, San Julián, San Martín Hidalgo, La Huerta, Zaplotlanejo, Cabo Corrientes, Cuquío, Atengo, Tizapan de Zaragoza, Encarnación de Díaz, Jocotepe, Villa purificación, Mascota, Autlan de Navarro, Amatitan, Atemajac de Brizuela, Tamazula de Gordiano, y en comodato en la Zona Metropolitana de Guadalajara 246 piezas.

.....

Tecnologías de información y comunicación

En las instalaciones del Instituto se cuenta con un total de 50 computadoras de escritorio, 8 laptops, 2 servidores y 10 módulos expander. Se poseen 18 impresoras, de las cuales 9 son laser, 6 de inyección de tinta, 2 multifuncionales y 1 multifuncional/copiadora en arrendamiento por consumo. De los equipos de cómputo en Comodato a otros municipios se cuentan 55 ordenadores de escritorio y 17 laptops, en cuanto a las impresoras en comodato hay 9 impresoras láser, 31 de inyección de tinta y 3 multifuncionales para un total de 43 equipos.

El Instituto utiliza los siguientes paquetes de software: Windows (varios), Kaspersky y Compaq-i para contabilidad, bancos y nóminas.

El sitio web externo (<http://ijm.jalisco.gob.mx/>) se encuentra operando y es actualizado regularmente. Se cuenta además con una red interna (intranet) la dirección del sitio web interno (<http://192.168.1.132/ijm>) se encuentra de igual con acceso. En esta dirección se cuenta con servicios para envío y recibo de oficios, la agenda pública del Instituto, Informe de viajes oficiales y formatos. Dentro de la intranet se localiza también el sitio para el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres con dirección: <http://192.168.1.132/bancoestatal>.

✚ Procesos

A partir de la creación del Instituto Jalisciense de las Mujeres, como un Organismo normativo cuyo principal objetivo es diseñar, impulsar y evaluar políticas públicas con enfoque de género, ha sido imperativo brindar atención a las mujeres que acuden a este Instituto.

Por lo cual se han establecido los servicios de:

1. Asesoría Jurídica Presencial.
2. Orientación Psicológica Presencial.
3. Línea Mujer (orientación psicológica y asesoría jurídica telefónica).
4. Consulta de Material Bibliográfico.
5. Ventanilla Única de Empleo.
6. Capacitación Institucional.
7. Información y Orientación sobre el Modelo de Equidad de Género.

COORDINACIÓN	PROCESO	SERVICIO	USUARIO
Servicios	Servicios	Asesoría Jurídica Presencial	Población en General
		Orientación Psicológica Presencial	Población en General
		Línea Mujer (orientación psicológica y asesoría jurídica telefónica)	Población en General
		Ventanilla Única de Empleo	Población en General
		Consulta de Material Bibliográfico	Población en General
Enlace Municipal	Atención Municipal	Asesoría	Instancias de las Mujeres Municipales
Desarrollo para la Equidad de Género	Desarrollo de Equidad	Capacitación Institucional	Población en General
		Información y Orientación sobre el Modelo de Equidad de Género	Dependencias Gubernamentales e Instancias Privadas

☒ Transparencia y rendición de cuentas

El Instituto Jalisciense de las Mujeres como Organismo Público Descentralizado tiene la obligación de la publicación periódica de su información fundamental de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y con base en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de la Información Fundamental de la misma.

El IJM le aplica principalmente el Artículo 8, fracciones V, VI y IX y sus incisos de la LTAIPEJM y el artículo 10, sus fracciones e incisos, también de la ya mencionada Ley.

Estas obligaciones se atienden internamente mediante la calendarización de entrega de la información correspondiente a cada Coordinación respecto a los lineamientos de la LTAIPEJM, la revisión y homologación por parte de la Coordinación Jurídica y su apartado de Transparencia y finalmente la publicación mediante el sitio web del IJM (<http://ijm.jalisco.gob.mx/>) y su apartado de transparencia e información fundamental (<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/99>).

Problemas y oportunidades

A continuación se presenta la relación de los principales problemas que afectan la operación de la institución, mismo que se han identificado a partir del análisis del diagnóstico y los talleres de planeación realizados en el marco de la integración del presente documento:

☒ Problemas relevantes

- Bajo nivel de vinculación entre coordinaciones.
- Insuficiente difusión hacia el exterior del quehacer sustantivo de la institución.
- Insuficiente operatividad sobre la prioridad sustantiva institucional.

☒ Análisis de causalidades

Para los problemas descritos antes se hizo un análisis de sus probables causas más importantes, mismas que se consignan enseguida.

- Bajo nivel de vinculación entre coordinaciones.
 - Rebasados en las funciones.

- Deficientes procesos estructurales para la asignación de tarea.
- Deficiente comunicación en lo interno.

- Insuficiente difusión hacia el exterior del quehacer sustantivo de la institución.
 - Se pondera lo urgente y no lo sustantivo.
 - Insuficiente explicitación en el quehacer sustantivo.
 - Insuficiente retroalimentación con la coordinación de comunicación social.

- Insuficiente operatividad sobre la prioridad sustantiva institucional.
 - El funcionamiento es inercial.
 - Falta de una planeación interna.
 - Falta de atribución operativa.

✚ Áreas de oportunidad

En el ejercicio referido antes, también se identificaron los principales recursos, con los que cuenta la dependencia, y que se deberá procurar su correcto aprovechamiento para cumplir con la misión y visión.

- Contar con personal capacitado, profesionalizado y comprometido con el tema.
- Inclusión del tema en la agenda pública.
- Capacidad técnica y política para permear el enfoque integrador de género en la administración pública estatal y municipal.
- Trabajo institucional desde una perspectiva de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género.
- Inclusión del tema Transversal de Igualdad de género en el Plan Estatal de Desarrollo y parte de los planes y programa de la administración pública estatal.

- Capacidad de gestión con los tres poderes y niveles de gobierno.
- Capacidad para gestionar fondos federales orientados a la transversalización de la perspectiva de género y a la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

Objetivos institucionales y estrategias

Objetivos

En este capítulo se establecen los objetivos y estrategias del presente plan institucional, tendientes a concretar los compromisos que han sido establecidos en los programas sectoriales y transversales que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033. Para propósitos del presente plan institucional, los objetivos se clasifican en dos tipos.

- **Objetivos Sustantivos.** Son aquellos que, dadas las obligaciones y atribuciones de la dependencia, se relacionan con la contribución que deberá realizar la dependencia para resolver problemas específicos que afectan de manera directa a la sociedad. Estos problemas sociales ya han sido identificados en los diferentes programas sectoriales que se derivan del PED 2013-2033, a los que se hizo referencia directa en el primer capítulo del presente plan.
- **Objetivos Adjativos.** Son aquellos encaminados a mejorar la efectividad de la operación del Instituto Jalisciense de las Mujeres, y son la respuesta de la organización para atender los problemas descritos en el capítulo anterior.

Tabla. Objetivos de tipo sustantivo.

Relación de atribuciones con productos y servicios de la Dependencia	Plan Institucional	Programas PED 2013-2033		
Producto o servicio que se entrega para cumplir con la atribución	Objetivo de tipo sustantivo	Estrategia	Objetivo	Programa
<p>I. Diseñar y evaluar políticas públicas con perspectiva de género que permitan la equidad entre hombres y mujeres;</p> <p>II. Estimular e impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los programas de trabajo de cada</p>	<p>1. Incorporar el Enfoque Integrador de Género en las políticas públicas, planes y programas de la Administración Pública Estatal y sus municipios.</p>	<p>OD3401E1. Involucrar, sensibilizar y capacitar al personal de la función pública estatal y de los municipios en la planeación, preparación de presupuestos, ejecución y evaluación de programas incorporando la perspectiva de género.</p> <p>OD3401E3. Generar las condiciones</p>	<p>1. Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y planes de acción de los tres poderes del estado</p>	<p>Programa Transversal de Igualdad de Género.</p>

<p>dependencia del ejecutivo, así como en el Plan Estatal de Desarrollo en general;</p> <p>III. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la administración estatal y municipal y de los sectores social y privado en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;</p> <p>XII. Coordinar a través del trabajo transversal con las dependencias de la administración pública la implementación y ejecución de políticas públicas estatales con perspectiva de género;</p> <p>XIII. Promover y apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales para atender el interés de las mujeres.</p> <p>XIV. Fomentar la incorporación</p>		<p>necesarias para que en el estado y los municipios incorporen la perspectiva de género en los procesos de asignación y ejercicio presupuestal.</p> <p>OD3402E2. Promover que las políticas de trabajo en el sector público y privado incorporen la perspectiva de género.</p> <p>OD3402E5. Contribuir a eliminar todo concepto estereotipado de género en instituciones públicas.</p> <p>OD3402E10. Reducir los factores y condiciones de vulnerabilidad en las mujeres.</p>		
--	--	---	--	--

<p>de la perspectiva de género en la planeación, desarrollo, programación y aplicación de presupuestos de las diferentes dependencias e instituciones gubernamentales;</p>				
<p>XV. Impulsar el enfoque de la perspectiva de género en la elaboración de programas sectoriales, institucionales o de las dependencias y entidades de la administración pública para establecer los tiempos de aplicación, las estrategias y operación de los mismos; XVIII. Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las</p>	<p>2. Impulsar una cultura de igualdad en el desarrollo integral de las mujeres.</p>	<p>OD3402E1. Promover la cultura de no discriminación laboral por condiciones de género, etnia, edad, apariencia física, orientación sexual, discapacidad y condición migratoria. OD3402E3. Propiciar condiciones que faciliten la formación y el desarrollo de competencias laborales y empresariales, tanto técnicas como profesional en las mujeres de todos los sectores. OD3402E4. Asegurar igualdad de derechos de mujeres y hombres a la educación, la cultura, la ciencia y el</p>	<p>2. Mejorar la calidad de vida e impulsar una cultura de igualdad de género en todos los ámbitos de desarrollo de las mujeres.</p>	<p>Programa Transversal de Igualdad de Género.</p>

<p>mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad;</p> <p>XXIII. Definir con base en el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de la Mujer y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento;</p> <p>IV. Participar y organizar reuniones estatales, regionales y municipales con la finalidad de intercambiar experiencias e información relacionada con el entorno femenino;</p> <p>V. Diseñar un programa estatal para la igualdad de oportunidades y equidad de género;</p> <p>VII. Colaborar en el diseño programas educativos para ser aplicados por la instancia correspondiente en los diferentes niveles de educación en los que se difunda la equidad entre los géneros;</p>		<p>desarrollo tecnológico.</p> <p>OD3402E12. Promover una educación para la salud sexual y reproductiva que incorpore la perspectiva de género.³⁵</p> <p>OD3402E13. Incrementar la participación política de las mujeres y representatividad en la toma de decisiones.</p> <p>OD3402E14. Promover la cultura de igualdad de derechos así como el involucramiento equitativo de mujeres y hombres en las responsabilidades y las actividades del hogar y cuidado de la familia.</p> <p>OD3402E16. Contribuir en la formulación de iniciativas sobre escuelas de tiempo completo, transporte escolar, apertura de espacios infantiles en los centros de trabajo y compensaciones al cuidado en la familia.</p>		
--	--	---	--	--

<p>VIII. Asegurar que los programas y proyectos en las comunidades y pueblos indígenas se respeten y rescaten los valores que enaltecen la condición de ser mujer;</p> <p>XVI. Concertar y celebrar acuerdos y convenios con las autoridades estatales y municipales, y en su caso, con los sectores social y privado para establecer las políticas, acciones y programas tendientes a propiciar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y la no discriminación contra las mujeres;</p> <p>XVII. Celebrar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales para el desarrollo de</p>				
---	--	--	--	--

<p>proyectos que beneficien a las mujeres; XX. Concertar acuerdos y celebrar convenios con las autoridades federales y municipales, inclusive con autoridades de otras entidades federativas, para promover y ejecutar con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la mujer;</p>				
<p>VI. Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del Instituto Nacional de las Mujeres; XIX. Impulsar la cooperación estatal, nacional e internacional para el apoyo financiero y técnico en materia de equidad de género de conformidad con las disposiciones aplicables; XXVI. Ser</p>	<p>3. Promover y facilitar el acceso igualitario a la justicia y a una vida libre de violencia.</p>	<p>OD3403E1. Impulsar estrategias que propicien el rechazo a los diferentes tipos de violencia de género (física, patrimonial, económica, sexual, entre otras) en sus diferentes modalidades familiar, laboral, docente, comunitaria, institucional, feminicida y de trata. OD3403E4. Aumentar la cobertura y mejorar</p>	<p>3. Promover el acceso igualitario a la justicia y a una vida libre de violencia.</p>	<p>Programa Transversal de Igualdad de Género.</p>

<p>representante del Poder Ejecutivo del Estado ante los gobiernos federal y municipal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el ejecutivo solicite su participación para el análisis, información y toma de decisiones sobre la situación de las mujeres en el Estado;</p> <p>XI. Propiciar la coordinación, colaboración y participación del gobierno estatal, municipal y de la sociedad civil, así como con el Instituto Nacional de las Mujeres para llevar a cabo las tareas correspondientes a los temas de equidad de género;</p> <p>XXV. Elaborar su presupuesto de egresos</p>		<p>la calidad de los servicios institucionales otorgados para a prevención y atención de la violencia de género</p>		
---	--	---	--	--

conforme lo establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco;				
--	--	--	--	--

Tabla. Objetivos de tipo adjetivo.

Plan institucional		Programa sectorial de <i>Desarrollo Institucional y Gobierno Efectivo</i>	
Problema relevante	Objetivo de tipo adjetivo	Política transversal	Objetivo
<ul style="list-style-type: none"> Bajo nivel de vinculación entre coordinaciones. 	<ol style="list-style-type: none"> Fortalecer los vínculos de comunicación y coordinación entre las diferentes áreas del Instituto Jalisciense de las Mujeres par un mejor funcionamiento. 	Capacitación	Mejor la rendición de cuentas en coordinación con las distintos ordenes de y niveles de gobierno.
<ul style="list-style-type: none"> Insuficiente difusión hacia el exterior del quehacer sustantivo de la institución. 	<ol style="list-style-type: none"> Posicionar hacia el exterior el quehacer sustantivo de la institución 	Transparencia y Rendición de Cuentas.	Mejor la percepción ciudadana sobre el quehacer del gobierno
<ul style="list-style-type: none"> Insuficiente operatividad sobre la prioridad sustantiva institucional. 	<ol style="list-style-type: none"> Priorizar el trabajo sustantivo institucional 	Transparencia y Rendición de Cuentas	Mejor la rendición de cuentas en coordinación con las distintos ordenes de y niveles de gobierno.

Estrategias

Tabla. Estrategias para objetivos de tipo sustantivo.

Plan institucional	
Objetivo	Estrategias
1. Incorporar el Enfoque Integrador de Género en las políticas públicas, planes y programas de la Administración Pública Estatal y sus municipios.	1.1. Promover la creación y ejercicio de las unidades de género para abonar a la cultura institucional en la administración pública estatal y municipal. 1.2. Impulsar la creación de un sistema estatal público de indicadores con perspectiva de género. 1.3. Vigilar la planeación, programación y presupuestación con perspectiva de género en la administración pública.
2. Impulsar una cultura de igualdad en el desarrollo integral de las mujeres.	2.1. Impulsar un observatorio de medios desde una perspectiva de género. 2.2. Promover la incorporación de la perspectiva de género en los planes y programas educativos, así como profesionalizar al cuerpo docente. 2.3. Coadyuvar en la implementación de una cultura de no discriminación.
3. Promover el acceso igualitario a la justicia y a una vida libre de violencia.	3.1. Coadyuvar con el fortalecimiento del centro de justicia para las mujeres. 3.2. Gestionar la regionalización de los centros de justicia para las mujeres. 3.3. Impulsar la armonización de la normatividad estatal y municipal en materia de derechos humanos de las mujeres.

Tabla. Estrategias para objetivos de tipo adjetivo.

Plan institucional	
Objetivo	Estrategias
1. Fortalecer los vínculos de comunicación y coordinación entre las diferentes áreas del Instituto Jalisciense de las Mujeres par un mejor funcionamiento.	1.1. Delimitar las funciones por Coordinación. 1.2. Eficientar los procesos estructurales en la asignación de tareas. 1.3. Mejorar la comunicación interna
2. Posicionar hacia el exterior el quehacer sustantivo de la institución.	2.1. Priorizar el trabajo sustantivo y se atiende lo urgente. 2.2. Fortalecer el conocimiento del quehacer sustantivo. 2.3. Mejorar los procesos de retroalimentación con la Coordinación de Comunicación Social.
3. Priorizar el trabajo sustantivo institucional.	3.1. Operar de adecuado al funcionamiento sustantivo del la institución. 3.2. Mejorar los procesos de planeación interna. 3.3. Revisar las atribuciones operativas.

Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación

En este capítulo se establecen los indicadores y las metas que permitirán monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente plan institucional. Primero se describen los detalles de cada indicador, y luego se establecen las metas correspondientes, que tienen como base el año 2013.

Indicadores de desempeño

Tabla. Relación de indicadores para los objetivos de tipo sustantivo.

Objetivo	Nombre del indicador
1. Incorporar el Enfoque Integrador de Género en las políticas públicas, planes y programas de la Administración Pública Estatal y sus municipios.	Índice de instancias gubernamentales en las que se promueve la incorporación de la perspectiva de género (PEG) en sus políticas, planes y programas.
2. Impulsar una cultura de igualdad en el desarrollo integral de las mujeres.	Acciones dirigidas a la sociedad civil y gobierno para la promoción de una cultura de igualdad.
3. Promover el acceso igualitario a la justicia y a una vida libre de violencia.	Índice de atenciones a mujeres víctimas de violencia atendidas en los módulos de prevención y atención del instituto jalisciense de las mujeres.

Tabla. Relación de indicadores para los objetivos de tipo adjetivo.

Objetivo	Nombre del indicador
2. Fortalecer los vínculos de comunicación y coordinación entre las diferentes áreas del Instituto Jalisciense de las Mujeres par un mejor funcionamiento.	Manual de organización del Instituto Jalisciense de las Mujeres revisado y actualizado.
2. Posicionar hacia el exterior el quehacer sustantivo de la institución.	Programas de radio dirigidos a la sociedad civil que informan sobre el quehacer sustantivo del Instituto.
3. Priorizar el trabajo sustantivo institucional.	Acciones realizadas que fortalezcan el quehacer sustantivo del Instituto.

Tabla. Descripción de los indicadores de desempeño de tipo sustantivo.

Nombre del indicador	Descripción	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Fuente de información	Frecuencia de actualización
Índice de instancias gubernamentales en las que se promueve la incorporación de la perspectiva de género (PEG) en sus políticas, planes y programas.	Mide el índice de dependencias en las cuales se promueve la incorporación de la perspectiva de género. Nota: en el año de línea base se trabajo con 9 dependencias.	(Instancias gubernamentales en las que se promueve la incorporación de la PEG durante el año/ Instancias gubernamentales en las que se promueve la incorporación de la PEG durante el año de línea base)*100	Índice	Registros del Instituto Jalisciense de las Mujeres	Mensual
Acciones dirigidas a la sociedad civil y gobierno para la promoción de una cultura de igualdad.	Número de acciones realizadas dirigidas a la sociedad civil y gobierno para la promoción de una cultura de igualdad.		Número	Registros del Instituto Jalisciense de las Mujeres	Mensual
Índice de atenciones a mujeres víctimas de violencia atendidas en los módulos de prevención y atención del instituto jalisciense de las mujeres.	Mide el índice de atenciones a mujeres víctimas de violencia atendidas en los módulos de prevención y atención del instituto jalisciense de las mujeres. Nota: en el año de línea base se proporcionaron 29344 atenciones a mujeres.	(Atenciones otorgadas a mujeres víctimas en los módulos de prevención y atención durante el año/ Atenciones otorgadas a mujeres víctimas en los módulos de prevención y atención durante el año de línea base)*100.	Índice	Registros del Instituto Jalisciense de las Mujeres	Mensual

Tabla. Descripción de los indicadores de desempeño de tipo adjetivo.

Nombre del indicador	Descripción	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Fuente de información	Frecuencia de actualización
Manual de organización del Instituto Jalisciense de las Mujeres revisado y actualizado.	Mide la revisión y actualización del manual de organización.		Número	Registro del Instituto Jalisciense de las Mujeres	Anual
Programas de radio dirigidos a la sociedad civil que informan sobre el quehacer sustantivo del Instituto.	Mide el número de programas de radio que se elaboran y transmiten en C7.		Número	Registros del Instituto Jalisciense de las mujeres.	Mensual
Acciones realizadas que fortalezcan el quehacer sustantivo del Instituto.	Mide las acciones que están directamente ligadas con los objetivos y atribuciones establecidos en la Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.		Número	Registros del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	Mensual

Metas

Tabla. Metas para los indicadores de los objetivos de tipo sustantivo.

Objetivo	Indicador	Línea base (2013)	Meta 2015	Meta 2016	Meta 2017	Meta 2018
1. Incorporar el Enfoque Integrador de Género en las políticas públicas, planes y programas de la Administración Pública Estatal y sus municipios.	Índice de instancias gubernamentales en las que se promueve la incorporación de la perspectiva de género (PEG) en sus políticas, planes y programas.	100	135	145	165	188
2. Impulsar una cultura de igualdad en el desarrollo integral de las mujeres.	Acciones dirigidas a la sociedad civil y gobierno para la promoción de una cultura de igualdad.	8	24	32	40	50
3. Promover el acceso igualitario a la justicia y a una vida libre de violencia.	Índice de atenciones a mujeres víctimas de violencia atendidas en los módulos de prevención y atención del instituto jalisciense de las mujeres.	100	120	135	150	165

Tabla. Metas para los indicadores de los objetivos de tipo adjetivo.

Objetivo	Indicador	Línea base (2013)	Meta 2015	Meta 2016	Meta 2017	Meta 2018
3. Fortalecer los vínculos de comunicación y coordinación entre las diferentes áreas del Instituto Jalisciense de las Mujeres par un mejor funcionamiento.	Manual de organización del Instituto Jalisciense de las Mujeres revisado y actualizado.	0	1	2	2	2
2. Posicionar hacia el exterior el quehacer sustantivo de la institución.	Programas de radio dirigidos a la sociedad civil que informan sobre el quehacer sustantivo del Instituto.	24	98	128	168	208
3. Priorizar el trabajo sustantivo institucional.	Acciones realizadas que fortalezcan el quehacer sustantivo del Instituto.	55	150	190	245	285

Proyectos y Acciones de mejoramiento del desempeño

A continuación se da una breve descripción de los principales proyectos y acciones que se ejecutarán para cumplir con los objetivos del presente plan institucional.

Tabla. Cartera de proyectos y acciones para los objetivos de tipo sustantivo.

Objetivo	Proyectos y Acciones de mejoramiento	Periodo de ejecución				
		2014	2015	2016	2017	2018
1. Incorporar el Enfoque Integrador de Género en las políticas públicas, planes y programas de la Administración Pública Estatal y sus municipios.	Identificar y crear indicadores de género en la Administración Pública para crear un sistema único de indicadores.		X	X	X	
	Capacitaciones especializadas y profesionalización del funcionariado para la Incorporación de la Perspectiva de Género en la planeación, programación y presupuestarían de las política públicas, planea y programas.	X	X	X	X	X
	Creación de unidades de género en las dependencias de la Administración Pública Estatal para la promoción y observación de la incorporación de la perspectiva de género y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	X	X	X	X	X
2. Impulsar una cultura de igualdad en el desarrollo integral de las mujeres.	Realizar convenios de colaboración con asociaciones de la sociedad civil, académicas/os y medios de difusión.			X		
	Trabajar en coordinación con la secretaria de educación para que los planes y programas de estudio incluyan la perspectiva de género.			X	X	
	Difundir códigos de conducta en contra de la discriminación contra las mujeres y a favor de un lenguaje incluyente.		X	X	X	X
3. Promover el acceso igualitario a la justicia y a una vida libre de violencia.	Proponer y promover los protocolos, manuales y servicios periciales de impartición de justicia con perspectiva de género.	X	X	X	X	X
	Apoyar con personal capacitado y sensibilizado al centro de justicia de las mujeres.		X	X	X	X
	Gestionar la descentralización del centro de justicia hacia las regiones del estado de Jalisco.				X	X

Tabla. Cartera de proyectos y acciones para los objetivos de tipo adjetivo.

Objetivo	Proyectos y Acciones de mejoramiento	Periodo de ejecución				
		2014	2015	2016	2017	2018
1. Fortalecer los vínculos de comunicación y coordinación entre las diferentes áreas del Instituto Jalisciense de las Mujeres.	Diseñar un mecanismo permanente de comunicación.		X			
	Realizar talleres que fortalezcan el trabajo en equipo y mejoren la comunicación entre las coordinaciones.		X	X	X	X
	Modificar y crear procedimientos de comunicación y coordinación entre áreas.					
2. Posicionar hacia el exterior el quehacer sustantivo de la institución.	Difundir un boletín informativo hacia la ciudadanía en donde se resalten las actividades sustantivas del instituto.		X	X	X	X
	Diseñar e implementar un sistema de seguimiento y evaluación.			X		
	Tener contacto permanente con los medios de comunicación, con la finalidad de difundir el trabajo sustantivo del Instituto.	X	X	X	X	X
3. Priorizar el trabajo sustantivo institucional.	Actualización reglamento interno, manual de organización y operación.		X			
	Realizar una propuesta de reforma a la ley del Instituto jalisciense de las mujeres.			X		
	Revisar todos los procesos de planeación y realización de proyectos priorizando lo sustantivo.	X	X	X	X	X

Anexos

Relación de programas sectoriales y transversales por dimensión del desarrollo del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.

Dimensión	Coordinadora de Sector	Número de programa	Programa sectorial (PS)
Entorno y vida sustentable	SEMADET	1	Medio ambiente
	SEMADET	2	Desarrollo territorial y urbano
	CEAJ	3	Agua y reservas hidrológicas
	Movilidad	4	Movilidad sustentable
	SEMADET	A	Gobernanza ambiental
Economía próspera e incluyente	STyPS	5	Empleo
	SEDECO	6	Desarrollo Económico y competitividad
	SEDER	7	Desarrollo rural sustentable
	SIyOP	8	Infraestructura y obra pública
	Turismo	9	Turismo
	SICyT	10	Innovación, ciencia y tecnología
Equidad de oportunidades	SEDIS	11	Desarrollo e integración social
	SSJ	12	Salud
	SEJ	13	Educación
	SEMADET	14	Vivienda
Comunidad y calidad de vida	Cultura	15	Cultura
	CODE	16	Deporte
	DIF Jalisco	17	Hogar y cohesión comunitaria
Garantía de derechos y libertad	FGE	18	Seguridad ciudadana
	SGG	19	Derechos humanos
	UEPCB	20	Protección civil
	IJM	B	Igualdad de género
Instituciones confiables y efectivas	SGG	21	Desarrollo democrático
	SEPAF	22	Desarrollo institucional y gobierno efectivo
Transversales			

Bibliografía

- Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres. Diciembre. 2001. Consultado en: <http://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/normatividad/leyes-estatales/766>
- Gobierno de Jalisco, Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-20133 (2013). Jalisco. Gobierno del Estado.
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no discriminación contra las mujeres (2013). Diario Oficial de la Federación. México D.F.
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (2014). Diario Oficial de la Federación. México D.F.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia (2007). Diario Oficial de la Federación, México, D.F.
- Pobreza y Género. Hacia un sistema de indicadores. CONEVAL. México, 2012.
- Indicadores de Género. Lineamientos conceptuales y metodológicos para su formulación y utilización para los proyectos FIDA en América Latina y el Caribe (2004). Progenero, FIDA, CEPAL. Perú.

Directorio

Lic. Mariana Fernández Ramírez
Presidenta

Dra. Martha Villaseñor Farías
Secretaria Ejecutiva

Lic. Pedro Miguel Gutiérrez Ortega
Coordinador Jurídico

Maximina Bastida Cuevas
Coordinadora de Planeación Evaluación y Seguimiento

Licda. Paulina Hernández Diz
Coordinadora de Enlace Municipal

Licda. Yareni Vianey Martínez Ruiz
Coordinadora de Políticas Públicas

Licda. Coral Chantal Zúñiga Nuño
Coordinadora de Servicios

L.C.P. María Elena Jáuregui Flores
Coordinadora Administrativa

Lic. Miguel Ángel Ascencio Ramírez
Coordinador de Comunicación Social

Licda. Margarita del Refugio Cardiel Ramos
Coordinadora de Desarrollo para la Equidad de Género

Colaboradoras/es

Mtra. Leticia Elizabeth Aguilar Aguayo

Licda. Gema López Barragán

Lic. Nestor Ivan Sahagun Vargas

Lic. Manuel Alejandro Robles Ramos



Plan Institucional

Instituto Jalisciense de las Mujeres